

Apostille

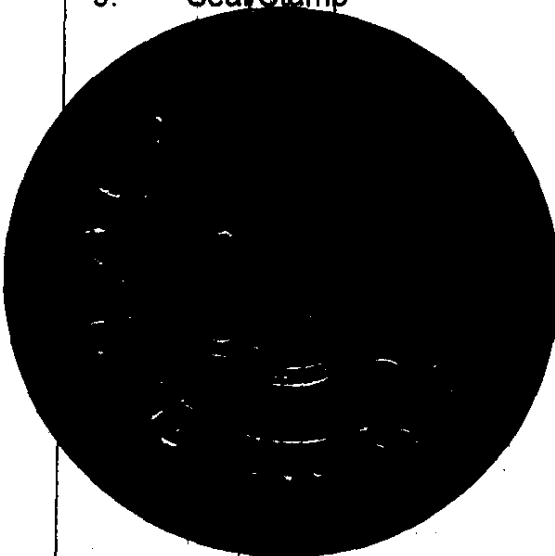
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



1. Country: United States of America
This public document
2. has been signed by **Norman Goodman**
3. acting in the capacity of **County Clerk**
4. bears the seal/stamp of the county of **New York**

Certified

5. At New York, New York
6. the 23rd day of March 2010
7. by Secretary of State, State of New York
8. No. NYC-10751219A
9. Seal/Stamp
10. Signature



Lorraine Cortés-Vázquez

Lorraine Cortés-Vázquez
Secretary of State

PODER QUE OTORGA LA COMPANIA UTC OVERSEAS, INC. A FAVOR DEL SEÑOR

ALAIN HOLTAPPELS.-

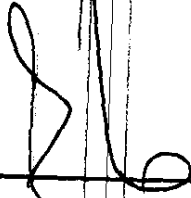
En la ciudad de Nueva York, a los 18 días del mes de marzo del año dos mil diez, se otorga el presente poder especial, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder, en calidad de mandante, la compañía UTC OVERSEAS, INC., debidamente representada por el señor Edward Vaz, en su calidad de Chief Financial Officer de UTC OVERSEAS, INC., la cual se encuentra constituida bajo las leyes del estado de New Jersey, en los Estados Unidos de América.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía UTC OVERSEAS, INC., es accionista de la compañía UTC PROLOGÍSTICA S.A., esta última constituida bajo leyes ecuatorianas, con domicilio legal en la ciudad de Quito.-

CLÁUSULA TERCERA: PODER.- Por medio del presente instrumento, la compañía UTC OVERSEAS, INC., debidamente representada en este acto, tiene a bien otorgar poder a favor del señor **ALAIN HOLTAPPELS**, con pasaporte belga número EH 443109, a fin de que, de conformidad y en los términos del último inciso del artículo número seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, agregado a dicho artículo por el artículo número uno de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno de fecha quince de mayo del dos mil nueve, pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas de la compañía UTC OVERSEAS, INC. en la República del Ecuador.-

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente poder es indefinido.-



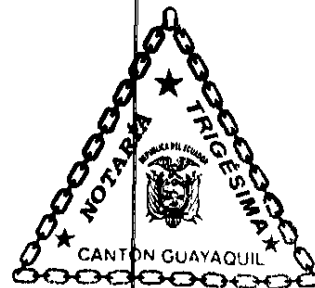
Edward Vaz



STATE OF New York
COUNTY OF New York
SUBSCRIBED AND SWORN TO BEFORE ME
THIS 18th DAY OF March, 2010
BY Edward Vaz
Notary Public
NOTARY PUBLIC

APOSTILLA

Convención de la Haya, Octubre 5, 1961



1. País: Estados Unidos de América

Este instrumento público

2. ha sido firmado por: Norman Goodman

3. Actuando en su capacidad de: Secretario del Condado

4. Lleva el sello del condado de: Nueva York

CERTIFICADO

5. En Nueva York, Nueva York 6. En: Marzo 23, 2010

7. por el Secretario de Estado del Estado de Nueva York

8. No. NYC-10751226A

9. Sello

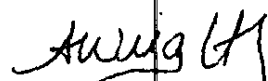
[sello]

10. Firma

[firma]

Lorraine Cortes Vazquez

Secretaria de Estado


ANDREA M. WRIGHT

 TRANSLATION & INTERPRETATION

Estado de Nueva York

Condado de Nueva York

768389



Yo, NORMAN GOODMAN, Secretario del Condado y de la Corte Suprema del Estado de Nueva York, en y por el Condado de Nueva York, un Tribunal de Registro, con sello por mandato de la Ley, POR LA PRESENTE CERTIFICO, de acuerdo a la Ley Ejecutiva del Estado de Nueva York, que: LINDA R. MICHALESKI. Cuyo nombre aparece en la declaración jurada, certificado de reconocimiento o prueba adjunta, era al momento de tomarlo un NOTARIO PUBLICO en y por el Estado de Nueva York, debidamente comisionado, juramentado y calificado para actuar como tal; que de acuerdo a la ley, una comisión o certificado de su carácter oficial, con su firma autografiada ha sido registrada en mi oficina; que al momento de tomar dicha prueba, reconocimiento o juramento, estaba debidamente autorizada para hacerlo; que estoy bien familiarizado con la caligrafía de dicho NOTARIO PUBLICO o la he comparado con la firma en el instrumento adjunto con su firma autografiada registrada en mi oficina, y creo que dicha firma es genuina.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, he colocado mi mano y estampado mi sello hoy, Marzo 22, 2010.

Tarifa pagada: \$3,00

[firma] Secretario del Condado y de la Corte Suprema del Condado de Nueva York

ESTADO DE NUEVA YORK

CONDADO DE NUEVA YORK

SUSCRITO Y JURAMENTADO ANTE MÍ, HOY MARZO 2010 POR EDWARD VAZ Y MIRKO KNEZEVIC

(firma)

NOTARIO PÚBLICO

LINDA R. MICHALESKI

Notaria Pública Estado de Nueva York

No. 01MI6060867 CERTIFICADA EN EL CONDADO DE SUFFOLK

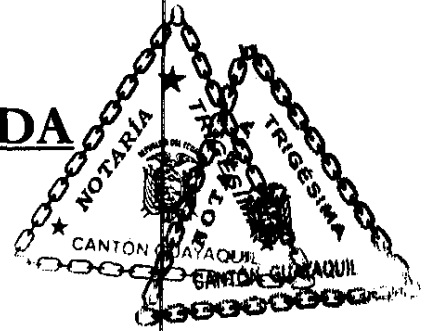
CERTIFICADO REGISTRADO EN LA CIUDAD DE NUEVA YORK

COMISION EXPIRA JULIO 2, 2011

ANDREA M. WRIGHT

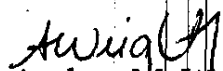
Wright TRANSLATION & INTERPRETATION

DECLARACIÓN JURADA



Yo, Andrea Wright de Arosemena conocedora del Idioma Inglés y Castellano, conforme lo faculta el artículo 24 de la Ley 50 publicada en el Registro Oficial No. 349 de 31 de Diciembre de 1993 he procedido a traducir del idioma Ingles al idioma Castellano, Sellos Notariales y Apostillas , a mi mejor saber y entender.

Atentamente,


Andrea M. Wright
I.D. 0914903711
Traductora

DR. PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO
Trigesimo del Canton Guayaquil, en
cumplimiento a lo que dispone el
Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial
Doy Fe que la Firma que Antecede
pertenece a: Andrea Wright

de Arosemena
Es conforme a la que consta en su Cédula
de Notaría No: 0914903711

de _____ del 20
09 JUL 2010



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL



PODER QUE OTORGA LA COMPAÑIA UTC OVERSEAS, INC. A FAVOR DEL SEÑOR

ALAIN HOLTAPPELS.-

En la ciudad de ~~Quito~~ ^{Nueva York}, a los ~~...~~ ¹⁵ días del mes de ~~...~~ ^{...} año dos mil diez, se otorga el presente poder especial, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente poder, en calidad de mandante, la compañía UTC OVERSEAS, INC., debidamente representada por el señor Edward Vaz, en su calidad de Chief Financial Officer de UTC OVERSEAS, INC., la cual se encuentra constituida bajo las leyes del estado de New Jersey, en los Estados Unidos de América.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía UTC OVERSEAS, INC., es accionista de la compañía UTC PROLOGÍSTICA S.A., esta última constituida bajo leyes ecuatorianas, con domicilio legal en la ciudad de Quito.-

CLÁUSULA TERCERA: PODER.- Por medio del presente instrumento, la compañía UTC OVERSEAS, INC., debidamente representada en este acto, tiene a bien otorgar poder a favor del señor ALAIN HOLTAPPELS, con pasaporte belga número EH 443109, a fin de que, de conformidad y en los términos del último inciso del artículo número seis de la Ley de Compañías de la República del Ecuador, agregado a dicho artículo por el artículo número uno de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial número quinientos noventa y uno de fecha quince de mayo del dos mil nueve, pueda contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas de la compañía UTC OVERSEAS, INC. en la República del Ecuador.-

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente poder es indefinido.

Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigesimo del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial, por fotocopia precedente compuesta de 6 folios, es igual al documento original.

Guayaquil, **768**

State of New York }
County of New York, ss:

I, NORMAN GOODMAN, County Clerk and Clerk of the Supreme Court of the State of New York, in and for the County of New York, a Court of Record, having by law a seal, DO HEREBY CERTIFY pursuant to the Executive Law of the State of New York, that

whose name is subscribed to the annexed affidavit, deposition, certificate of acknowledgment or proof, was at the time of taking the same a NOTARY PUBLIC in and for the State of New York duly commissioned, sworn and qualified to act as such; that pursuant to law, a commission or a certificate of his official character, with his autograph signature has been filed in my office; that at the time of taking such proof, acknowledgment or oath, he was duly authorized to take the same; that I am well acquainted with the handwriting of such NOTARY PUBLIC or have compared the signature on the annexed instrument with his autograph signature deposited in my office, and I believe that such signature is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand affixed my official seal this

FEES PAID \$3.00

MAR 22 2010

MAR 22 2010

County Clerk and Clerk of the Supreme Court, New York County

NOTARY PUBLIC
STATE OF NEW YORK
NEW YORK COUNTY
MAR 22 2010